VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695,

"Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de marzo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: DANIEL MANSILLA PEREZ

Rut:

Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$1.057.548-		
Período desde	01.04.2021	Hasta	30.04.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAPU Villa Alegre	
Centro de Costo	32.05.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021 es de \$1.057.548.- (un millón cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos)..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

W-/FSE/MMM/MRS/spr

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesa

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA

ALCALD

3446 / 13.04.2